



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Proceso : Ordinario Laboral.  
Radicado : 05001-31-05-008-2022-00387-00

Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber REVOCADO el auto que, negó el decreto de una prueba solicitada por la parte accionada CASIO TIENDAS OFICIALES S.A.S, para en su lugar, decretar la declaración de parte del representante legal de la sociedad demandada; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el tramite respectivo, es decir con la audiencia de TRÁMITE, ALEGATOS y JUZGAMIENTO, establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, fija el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, la cual se hará de MANERA PRESENCIAL, es decir en las instalaciones del Juzgado, ubicado en el edificio José Félix de Restrepo, oficina 918

**NOTIFÍQUESE,**

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>102</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2023</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---